



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - REGIÓN HUANCÁVELICA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**OFICIO N° 289 - 2011-MDA/A**

Anco, 05 de Noviembre 2011

**Señor:**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO OSCE.**

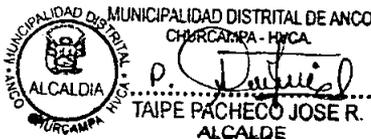
**Ciudad.-**

**ASUNTO: REMITE ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.**

Es un honor dirigirme a Usted para hacerle llegar los saludos cordiales a nombre de la Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Anco, Provincia de Churcampá, Región Huancavelica, y a la vez remitirle dos actas de Conciliación Extrajudicial celebrados con el Consorcio Cosme y Consorcio Manzanayocc adjunto, para su registro y difusión por su representada conforme lo señala el Artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es ocasión propicia para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.c.  
Archivo  
TPJ/NNUC



# Centro de Conciliación Extrajudicial "INNOVACIÓN SOCIAL"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR R.D. N° 2265-2010-JUS/DNJ-DCMA

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 159-2011

EXP. N° 167-2011

En la ciudad de Huancayo, distrito de El Tambo siendo las 11.00 a.m. horas del día viernes 02 del mes de Septiembre del año 2011, ante mi Nelly Beatriz Gave Barja identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20428663 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25365, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante la EMPRESA BUCAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Integrante del CONSORCIO MANZANAYOC, Identificado con RUC N° 20485921398, domiciliado en la Avda. Arterial N° 2723, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, representado por Doña JEANETT GUILLERMINA CARBAJAL SOLIS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44550387, domiciliada en la Avda. Arterial N° 2723, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, y la parte invitada la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO, con RUC N° xxx, con domicilio en la Plaza principal S/N, distrito de Anco, Provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica; representado por su Alcalde Don JOSÉ RICARDO TAÍPE PACHECO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20112782, con domicilio en Avda. 20 de Enero, S/N, distrito de Anco, Provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.-----

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.-----

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que en fecha 25 de octubre de 2010 se firmó el contrato de ejecución de obra N° 143-2010 MDA-A a fin de ejecutar la obra de Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 31116 ROSA DE AMÉRICA- Manzanayoc la misma que debía ser entregado el 20 de junio del 2011 y que por motivos de fuerza mayor no se pudo entregar la obra razón por la que recurrimos al centro de conciliación e invitar a la Municipalidad para poder solucionar el presente conflicto.-----

Que asimismo se recibió la carta notarial del 24 de agosto del 2011, donde resuelve el contrato arriba indicado con Resolución de Alcaldía N° 072-A-2011-MDA.-----

Se hace constar que el atraso de la obra se debió a la temporada de invierno (enero a abril 2011) donde hubo bloqueo de carreteras a consecuencia de las lluvias.-----

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Definir el plazo final para la entrega de la obra.-----

Que la Municipalidad invitada realice el pago de la quinta valorización de obra, para terminar la obra.-----

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:-----



Nelly Beatriz Gave Barja  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 25365  
Especializada en Familia Reg. N° 2696

Beatriz Gave Barja  
ABOGADA  
C.A.J. 2838



**“INNOVACIÓN SOCIAL”**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA  
ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL,  
EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA DOY FE.

HUANCAYO, 02 DE *setiembre* DEL 2011.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
“INNOVACIÓN SOCIAL”

Nelly Beatriz Gave Barja  
SECRETARIA GENERAL



# Centro de Conciliación Extrajudicial "INNOVACIÓN SOCIAL"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR R.D. N° 2265-2010-JUS/DNJ-DCMA

PRIMERO.- Que el plazo de entrega de la obra de Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 31116 ROSA DE AMÉRICA- Manzanayoc por parte de la EMPRESA BUCAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., integrante del CONSORCIO MANZANAYOC a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO será el día martes 20 de setiembre de 2011 indefectiblemente.

SEGUNDO.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO. realizará el pago de la quinta valorización de obra a favor de la EMPRESA BUCAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., integrante del CONSORCIO MANZANAYOC a la entrega de la obra.

TERCERO.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO. realizará el pago a la EMPRESA BUCAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. integrante del CONSORCIO MANZANAYOC del 10% del contrato que corresponde al fondo de garantía los que fueron descontados en la primera, segunda y tercera valorización.

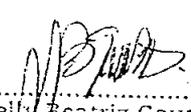
En caso de incumplimiento al presente acta la parte perjudicada ejecutará en la vía correspondiente.

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

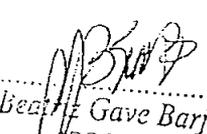
En este Acto Nelly Beatriz GAVE BARJA con Registro del C.A.J N° 2838, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 689° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

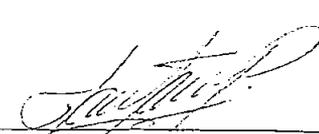
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m. horas del día viernes 02 de setiembre del año 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 159-2011, la misma que consta de dos (02) páginas.



  
Nelly Beatriz Gave Barja  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 25365  
Especializada en Familia Reg. N° 2696

  
JEANETT GUILLERMINA CARBAJAL SOLÍS  
BUCAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Integrante del CONSORCIO MANZANAYOC  
Solicitante

  
Beatriz Gave Barja  
BOGADA  
C A J 2838

  
JOSÉ RICARDO TAIPE PACHECO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO  
Invitado



## "INNOVACIÓN SOCIAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA  
ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL,  
EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA DOY FE.

HUANCAYO, 02 DE *septiembre* DEL 2011.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"INNOVACIÓN SOCIAL"

Nelly Beatriz Gave Barja  
SECRETARIA GENERAL